

Expediente nº 2026-014879

ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y PROGRAMAS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS.

ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA.

CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECTORA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS.

Fecha:

06/03/2026

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y PROGRAMAS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la prestación de un **servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios en primera instancia a las personas usuarias de los diferentes eventos y programas festivos organizados por el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas.**

Debido a que la cobertura sanitaria de los múltiples eventos programados por Área de Igualdad y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento durante la celebración de los diversos eventos festivos supera a los recursos municipales disponibles, se estima necesaria la contratación de otras entidades que complementen esta asistencia sanitaria.

Cumpliendo con la normativa vigente en la materia, la asistencia comprenderá tanto la atención in situ en el Puesto de Asistencia Sanitaria como la asistencia durante el traslado al centro sanitario que se designe. En todo caso, y respecto a estas modalidades de eventos, se remarca la obligación de cumplimiento del Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (para ambos lotes)

La división por lotes se realiza desde un punto de vista estrictamente temporal, ya que los servicios y condiciones de los mismos serán idénticos para ambos lotes.

La duración del contrato es de 24 meses, con la posibilidad de prorrogar dos anualidades más.

El Área responsable, tras analizar las actuaciones anteriores en este ámbito determina la siguiente división de lotes:

LOTE 1: Servicios requeridos durante los diferentes eventos celebrados en Aste Nagusia 2026 y Aste Nagusia 2027: Este lote incluirá los servicios requeridos durante los diferentes eventos celebrados en ASTE NAGUSIA 2026 y ASTE NAGUSIA 2027, incluyendo en el mismo el periodo anterior y posterior de colocación de barracas (del 14 de agosto al 11 de septiembre de 2026 y del 13 de agosto al 10 de septiembre de 2027), así como el Día de la Virgen de Begoña (15 de agosto).

LOTE 2: Servicios requeridos durante otras fiestas populares: Este lote incluirá los diferentes eventos o fiestas populares organizados por el Área y no incluidos en el Lote 1 (por ejemplo, y sin carácter exhaustivo, la Kalejira de Olentzero y Mari Domingo y/o de la Cabalgata

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

de los Reyes Magos).

El servicio objeto de contrato se llevará a cabo con los medios propios de la adjudicataria y comprende las dotaciones de personal y los vehículos que cumplan con las características técnicas y de equipamiento establecidas en la normativa vigente para el transporte sanitario y con los requisitos recogidos en este Pliego, los cuales tendrán carácter de mínimos, pudiendo las empresas licitadoras ampliarlos en sus ofertas.

Asimismo, la adjudicataria, para ambos lotes, deberá aportar los siguientes medios: mobiliario, material de curas, medicación, material técnico, de oxigenoterapia, de comunicaciones y cualquier otro material que sea necesario para la prestación de la asistencia sanitaria.

Se plantea un servicio mediante ambulancias asistenciales clase B y clase C, así como Puesto de Mando Avanzado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación mínima de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, de acuerdo a las previsiones que siguen.

La característica principal será la polivalencia necesaria en las actuaciones de Protección Civil de acuerdo al ámbito establecido, referido a la respuesta rápida en situaciones de urgencia, emergencia y socorro a la ciudadanía, donde serán prioritarias las intervenciones de asistencia sanitaria como primer nivel de actuación, quedando en un segundo nivel aquellas que se enmarcan en aspectos de carácter preventivo, de acuerdo con los Planes de Autoprotección de cada evento programado.

En ambos lotes, el servicio objeto del contrato deberá prestarse en los siguientes eventos:

Eventos organizados por el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao

- cuando la normativa vigente así lo exija.
- cuando, sin exigirlo la normativa, el o la responsable municipal estime pertinente la presencia de asistencia sanitaria.

Cualquier evento de los que se menciona debe cumplir con lo que dicta este Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas. y, concretamente, con lo dispuesto en su Sección quinta (Primeros auxilios y asistencia sanitaria) del Capítulo VII (Condiciones de acomodación y seguridad), donde se detallan los mínimos a cumplir en lo relativo a la asistencia sanitaria y siempre en función del aforo/público.

Además, de acuerdo al artículo 78 del mencionado Decreto 17/2019, en eventos de más de 10.000 personas las dotaciones mínimas requeridas pueden ser superiores a los mínimos legalmente establecidos, siempre que quede debidamente justificado en estudio previo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, el lugar y el aforo.

A modo meramente orientativo, se adjunta como Anexo I a este Pliego los servicios sanitarios que el Área entiende que serán requeridos para el LOTE 1, esto es, durante ASTE NAGUSIA 2026 y ASTE NAGUSIA 2027. El contenido de este anexo facilita a los licitadores hacerse una idea de los servicios necesarios en uno el evento público más significativo de la ciudad, pero en ningún caso tendrá carácter vinculante para los servicios que se puedan requerir al amparo de la presente licitación.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

A modo meramente orientativo, se adjunta como Anexo II a este pliego los servicios sanitarios que el Área entiende que serán requeridos para el LOTE 2, esto es, durante otras fiestas populares. El contenido de este anexo facilita a los licitadores hacerse una idea de los servicios necesarios en algunas de las fiestas populares celebradas durante el año, pero en ningún caso tendrá carácter vinculante para los servicios que se puedan requerir al amparo de la presente licitación.

En cuanto a los servicios asistenciales que se precisarán, son los siguientes:

2.1. AMBULANCIA CLASE B (SOPORTE VITAL BÁSICO):

Es un vehículo acondicionado para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta y destinada a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial.

El vehículo reunirá las condiciones técnicas y de equipamiento que se describen en el artículo 3 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, los cuales deberán quedar perfectamente justificados en las ofertas presentadas, y se mantendrán correctamente durante la ejecución del contrato.

En cuanto a la dotación de personal mínima, las ambulancias asistenciales de clase B deberán contar, al menos, con dos personas técnicas en emergencias sanitarias (TES). Concretamente, contarán con un conductor que esté en posesión del título de Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

2.2. AMBULANCIA TIPO C (SOPORTE VITAL AVANZADO):

Es un vehículo acondicionado para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta y destinados a proporcionar soporte vital avanzado.

El vehículo reunirá las condiciones técnicas y de equipamiento que se describen en el artículo 3 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, al igual que la ambulancia del tipo B, los cuales deberán quedar perfectamente justificados en las ofertas presentadas, y se mantendrán correctamente durante la ejecución del contrato.

En cuanto a la dotación de personal mínima, las ambulancias asistenciales de clase C deberán contar, al menos, con un conductor o una conductora técnico/a en emergencias sanitarias (TES), una persona enfermera (DUE) y, en su caso, personal médico. Específicamente, contarán con un conductor o una conductora que esté en posesión del título de Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias antes citado o estar en posesión de la habilitación profesional de técnico para ambulancias asistenciales, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, y con una persona profesional sanitaria que ostente el título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Enfermería (DUE). Cuando la asistencia a prestar lo requiera, deberá contar con una persona con el título de médica/o especialista, preferentemente en la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESTACIÓN (Para ambos lotes)

La empresa adjudicataria dispondrá los medios necesarios para suplir cualquier inasistencia al trabajo, por cualquier motivo, del personal asignado para cubrir estas funciones. Todo el personal asignado al evento deberá de estar uniformado.

Para garantizar la correcta prestación del servicio, la composición y titulación del equipo sanitario de los vehículos asistenciales se adecuará a lo estipulado en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera y el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Es decir, el personal empleado en el servicio deberá reunir los requisitos de formación establecidos de conformidad con las normas reguladoras del ejercicio de las distintas actividades sanitarias profesionales.

Una vez formalizado el contrato y con carácter previo al inicio del servicio, la empresa adjudicataria deberá acreditar la titulación exigida del personal designado para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal que sea necesario para garantizar el cumplimiento del servicio ante una emergencia puntual o contingencia de cualquier tipo, con la formación adecuada para atender las obligaciones derivadas de la prestación del contrato cumpliendo la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá coordinar a nivel interno la ejecución de las funciones por parte del personal que disponga, para alcanzar la prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficacia.

3.1. CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS

Por cada vehículo necesario para ejecutar la prestación deberá aportar, con carácter previo al inicio del servicio, la siguiente documentación:

- Copia de la Certificación Técnico-Sanitaria en vigor de cada uno de los vehículos que vayan a ser utilizados.
- Copia de la Autorización de transporte sanitario de cada uno de los vehículos que vayan a ser utilizados.

Los vehículos y el equipamiento mantendrán unas adecuadas condiciones de desinfección, seguridad, protección limpieza interior y exterior, y buen estado general de carrocería, accesorios y componentes, debiendo cumplir para ello con toda la normativa sobre medidas higiénico-sanitarias y de eliminación de residuos sanitarios vigente.

La empresa adjudicataria deberá asumir el compromiso de que, en caso de que el vehículo asistencial quede inoperativo por causas técnicas, será sustituido por otro hasta la finalización del servicio.

Todos los vehículos destinados al servicio de transporte sanitario deberán contar con la

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

correspondiente certificación técnico-sanitaria vigente, expedida por el órgano competente en materia sanitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, conforme a la normativa aplicable. Se establece como requisito obligatorio que la antigüedad máxima de las ambulancias no supere los diez (10) años desde su primera matriculación, computándose dicha antigüedad a partir de la fecha reflejada en el permiso de circulación. La adjudicataria deberá garantizar que, durante toda la vigencia del contrato, todos los vehículos que presten el servicio cumplan con este límite de antigüedad y mantengan su certificación técnico-sanitaria en vigor, procediendo a su renovación o sustitución en caso de superarlo. El incumplimiento de este requisito será considerado un incumplimiento contractual grave, con las consecuencias establecidas en el presente pliego. Esta exigencia se fundamenta en la normativa autonómica sobre autorización y certificación técnico-sanitaria de vehículos de transporte sanitario por carretera en la Comunidad Autónoma del País Vasco, desarrollada en el marco del Decreto 31/2006, de 21 de febrero, de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en los procedimientos de certificación técnico-sanitaria de ambulancias establecidos por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Junto a las anteriores exigencias, cada una de las distintas clases de ambulancia deberá estar en posesión del certificado ISO 9001, según los requisitos de la norma UNE 179002:2008 (Servicios sanitarios. Sistemas de gestión de la calidad para empresas de transporte sanitario). Las ambulancias asistenciales deberán contar, además, con dispositivos de transmisión de datos y localización GPS con su Centro de Coordinación de Urgencias (CCU).

Deberá garantizarse en todo momento la comunicación de la localización del vehículo con el Centro de Gestión del Tráfico correspondiente, bien por comunicación directa desde el vehículo o bien desde el citado centro.

El suministro de combustible será asumido por el adjudicatario, así como la totalidad de los costes de mantenimiento durante la duración del contrato.

La empresa adjudicataria será la responsable del correcto funcionamiento y uso de todo el material necesario para la prestación del servicio que estará en las debidas condiciones de uso, efectuando los controles adecuados a los efectos de reposición de cualquier material, incluido el sanitario.

4. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR AL CONTRATO

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa, este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable: 2 personas
- Funciones de personal técnico en emergencias sanitarias
- Funciones de personal de enfermería
- Funciones de personal de medicina

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- ❖ La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, Internet y vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En cuanto a las funciones del **Responsable (2 personas)**, la empresa adjudicataria identificará a la persona que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao.
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos que hubiera que realizar para ejecutar correctamente las tareas encomendadas.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactadas de forma permanente a través del teléfono móvil.

De igual forma, los Responsables se encargarán de:

- Ejercer las labores de Coordinador del Servicio.
- Tener conocimiento de las características del evento de que se trate.
- Interlocución con las Áreas del Ayuntamiento y con él o la Responsable del evento, canalizando sus necesidades y coordinando con su equipo para el correcto desarrollo del evento.
- Ser responsables de la correcta ubicación, en todo momento, del personal en sus diferentes puestos, así como del correcto desalojo de los espacios (según planes de autoprotección y dispositivos de riesgos previsibles), organizando las entradas y las salidas de público en las instalaciones donde se desarrolla el evento.
- Atender cualquier necesidad que surja en el evento.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

5. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA (Para ambos lotes)

a) GENERALES: Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato; materiales e instalaciones; medios instrumentales; mano de obra; obligaciones relativas a la Seguridad Social o de carácter tributario; seguros de responsabilidad civil o de otro tipo que sean necesarias; y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de la obtención de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao, o para terceras personas, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

La adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Igualdad y Fiestas, en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

b) RECURSOS HUMANOS: La adjudicataria está obligada a aportar los medios personales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca. En este sentido, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

Todo el equipo humano deberá utilizar un lenguaje no sexista y adoptar un comportamiento de no discriminación ante estereotipos masculinos y femeninos, favoreciendo el juego cooperativo.

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato. De igual forma, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal operario preciso y suficientemente cualificado para atender las obligaciones que requiere la correcta ejecución del contrato. El personal que ejecute el contrato deberá estar en posesión de la titulación que exija la normativa vigente para cada caso.

El personal deberá ir perfectamente identificado y no podrá contener logotipos publicitarios más allá de los meramente identificativos de la propiedad de los mismos.

La sustitución de las personas dedicadas a la prestación de los servicios contratados deberá ser autorizada expresamente por el Área de Igualdad y Fiestas, debiendo acreditarse que los/as nuevos/as profesionales ostenten las condiciones, en cuanto a titulación, capacitación lingüística y experiencia, exigidas para la contratación debiendo la contratista hacerse cargo de dicha sustitución.

La adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

c) RECURSOS MATERIALES: La adjudicataria está obligada a aportar los materiales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

Cuando la Dirección del Área de Igualdad y Fiestas ponga a disposición de la adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los mismos. En consecuencia, la empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

El Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material alquilado o puesto a disposición de las labores del contrato, aunque sean estos ocasionados por público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

d) COORDINACIÓN SERVICIOS EMERGENCIA: Para garantizar la coordinación de todos los servicios de emergencia implicados, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos y procedimientos necesarios para tener una comunicación y coordinación directa, permanente y segura con los diferentes servicios de emergencias municipales: Policía Municipal, Bomberos, Protección Civil (Subárea de Prevención) y no municipales: SOS DEIAK, Emergencias Osakidetza.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La adjudicataria deberá registrar adecuadamente toda la información sobre las asistencias sanitarias prestadas, que permitirán la redacción de un informe que englobe el número de asistencias, fechas, actividad o evento concreto, traslados a centros hospitalarios, descripción de las incidencias en detalle, tiempos de respuesta, etc. Esta información estará a disposición del Ayuntamiento.

Asimismo, diariamente, se trasladará al Ayuntamiento de Bilbao toda la información estadística que se genere, en la forma en la que se disponga por parte del mismo.

e) MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS: Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación. Así mismo, los horarios y fechas indicadas podrán sufrir modificaciones en función de las necesidades de los eventos a los que dará cobertura el servicio.

El Área de Igualdad y Fiestas se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados. Cambios que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que, en todo caso, no variarán las prestaciones desde un punto de vista global. La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área, en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

f) IMAGEN CORPORATIVA: En las ruedas de prensa, dossiers y demás actos que puedan producirse, se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Bilbao, conforme a las instrucciones de la Dirección del Gabinete de Prensa municipal. Asimismo, la inclusión de cualquier otra imagen corporativa exigirá el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Bilbao.

g) RESPONSABLE: La empresa adjudicataria deberá nombrar dos personas responsables, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Bilbao en todo lo concerniente al servicio. Dichas personas, que serán las Responsables del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo las únicas interlocutoras válidas para todos los asuntos relativos al contrato.

h) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS: La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa al Área de Igualdad y Fiestas.

i) EUSKERA: Se deberá utilizar el castellano y el euskera en plena igualdad en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato, por lo que la adjudicataria deberá disponer de personas con conocimiento suficiente de euskera para participar en las ruedas de prensa o actividades requeridas, de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se dirijan a los medios y público asistente.

Si para obtener el resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación.

El resultado del objeto del contrato (estudios, informes, proyectos, memoria, etc.) deberá entregarse en ambas lenguas oficiales.

j) **MEMORIA FINAL:** La adjudicataria deberá realizar una memoria final que incluya la evaluación de las actividades a las que da cobertura el contrato, con los datos del Programa ejecutado. La memoria se entregará por escrito y en formato digital al responsable del contrato del Área de Igualdad y Fiestas, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en el que se ha llevado a cabo la ejecución del servicio.

k) **ACCESIBILIDAD:** De acuerdo a lo establecido en la Carta de Servicios relativa a la Accesibilidad en Aste Nagusia Certificada conforme la UNE-EN 93200: 2008 el 09/01/2024 y nº CDS-2024/0001, se recoge la necesidad de velar por el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato por parte de la contratista.

Se deberá permitir la accesibilidad para todos los públicos, con especial atención a personas con algún tipo de diversidad funcional. El personal que trabaje en la ejecución del servicio objeto del contrato deberá contar con conocimiento de las estrategias de atención y comunicación básicas para atender correctamente a las personas con diversidad funcional. De igual modo, se requerirá conocimiento básico de las barreras principales que afectan a la accesibilidad (física, sensorial y cognitiva) y de los recursos más habituales para abordarlas.

l) **LENGUAJE INCLUSIVO:** La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao.

m) **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

n) **FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES:** Cuando, para la ejecución de tareas de comunicación, se utilicen fotografías y/o imágenes, éstas deberán ser propiedad del Ayuntamiento de Bilbao. En su defecto el adjudicatario podrá utilizar un banco de imágenes. Si el adjudicatario utilizara para este tipo de tareas fotografías y/o imágenes efectuadas por sí mismo, la inclusión en los actos de comunicación que sean objeto del contrato traerá como consecuencia la libre disposición de esas fotografías e imágenes por el Ayuntamiento de Bilbao. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

o) **CONFIDENCIALIDAD:** Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

p) **EMERGENCIAS:** Si como consecuencia de emergencias empresariales, u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Bilbao para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara.

Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

q) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

En Bilbao, a 6 de marzo de 2026.

LA TÉCNICO DE SOPORTE JURÍDICO

LA DIRECCIÓN DEL ÁREA

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Anexo I (SERVICIOS LOTE 1)

Servicios requeridos durante los diferentes eventos celebrados en ASTE NAGUSIA 2026 Y ASTE NAGUSIA 2027. La siguiente información tiene **carácter meramente orientativo, sin que sean vinculantes** para la presente licitación ni el número de servicios, ni emplazamientos ni horarios ni ningún otro concepto.

***Cuando se haga referencia a ambulancia SVB siempre se entenderá que la misma es una ambulancia clase B con 1 conductor/a técnico/a en emergencias sanitarias y 1 técnico/a en emergencias sanitarias.**

***Cuando se haga referencia a ambulancia SVA siempre se entenderá que la misma es una ambulancia clase C con 1 conductor/a técnico/a en emergencias sanitarias y 1 enfermero/a.**

A. **RECINTO FERIAL PARQUE DE ETXEBARRIA (PUERTO DE BARRACAS)**

2026 Desde el viernes 14 de agosto hasta el domingo 06 de septiembre: 237 horas

El 14/08 de 17:00h a 00:00h (7 horas)

Del 15/08 al 06/09 de 00:00 a 03:00h y de 17:00h a 00:00h (230 horas)

2027 Desde el viernes 13 de agosto hasta el domingo 05 de septiembre: 237 horas

El 13/08 de 17:00h a 00:00h (7 horas)

Del 14/08 al 05/09 de 00:00 a 03:00h y de 17:00h a 00:00h (230 horas)

Para prestar la asistencia sanitaria en este recinto se requiere aportar el siguiente personal y material:

- 1 Ambulancia SVB: 237 h
- 1 Técnico/a en el Puerto de Socorro: 237 h

El equipo prestará asistencia en dos modalidades:

- Atención in situ en el Puerto de Asistencia Sanitaria.
- Asistencia durante el traslado a centro sanitario que se designe: será realizada por la dotación de la ambulancia. Deberán realizar los traslados autorizados previamente u ordenados por el Puerto de Mando Avanzado. Cuando la ambulancia esté junto al puerto de Asistencia Sanitaria colaborarán en la asistencia sanitaria en el mismo.

Tanto en una como en otra, deberán cumplimentar aquellos partes de asistencia, traslado, etc. que les sean solicitados.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

B. FUEGOS ARTIFICIALES

2026 Desde el sábado 22 de agosto hasta el sábado 29 de agosto: 12 horas

De 21:30h a 23,00h (8 días: 1,5 horas)

2027 Desde el sábado 21 de agosto hasta el sábado 28 de agosto: 12 horas

De 21:30h a 23,00h (8 días: 1,5 horas)

Para prestar la asistencia sanitaria en este recinto se requiere aportar el siguiente personal y material:

- 1 Ambulancia SVA (en la chimenea del Parque Etxebarria): 12 h
- 1 Ambulancia SVA (en las proximidades del Ayuntamiento): 12 h

Deberá presentarse en el Puesto de Mando, antes y después del servicio para la recogida de material y entrega de los Partes de asistencia.

El equipo con su ambulancia, estarán en todo momento comunicados y bajo las órdenes del Puesto de mando de la Subdirección de Protección Civil.

El equipo realizará asistencia en el puesto que le sea asignado y realizará los traslados que le sean autorizados u ordenados por el Puesto de Mando. Deberá, por tanto, disponer en la Ambulancia de material suficiente para atender a pequeñas curas in situ.

Deberán cumplimentar aquellos partes de asistencia, traslado, etc. que les sean solicitados.

C. CONCIERTOS PARQUE EUROPA

2026 Del miércoles 26 de agosto al domingo 30 de agosto: 16 horas

El 26/08 de 23:00h a 00:00h (1 hora)

Del 27/08 al 29/08 de 00:00 a 3:00h y de 23:00 a 00:00h (12 horas)

El 30/08 de 00:00 a 03:00h (3 horas)

2027 Del miércoles 25 de agosto al domingo 29 de agosto: 16 horas

El 25/08 de 23:00h a 00:00h (1 hora)

Del 26/08 al 28/08 de 00:00 a 3:00h y de 23:00 a 00:00h (12 horas)

El 29/08 de 00:00 a 03:00h (3 horas)

Para prestar la asistencia sanitaria en este recinto se requiere aportar el siguiente personal y material:

- 1 Ambulancia SVA (se desplazará una vez finalizados los fuegos artificiales): 16 h.
- 1 Ambulancia SVB: 16 h

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Deberá presentarse en el Puesto de Mando, antes y después del servicio para la recogida de material y entrega de los Partes de asistencia.

El equipo con su ambulancia, estarán en todo momento comunicados y bajo las órdenes del Puesto de mando de la Subdirección de Protección Civil.

El equipo realizará asistencia en el puesto que le sea asignado y realizará los traslados que le sean autorizados u ordenados por el Puesto de Mando. Deberá, por tanto, disponer en la Ambulancia de material suficiente para atender a pequeñas curas in situ.

Deberán cumplimentar aquellos partes de asistencia, traslado, etc., que les sean solicitados.

D. RECINTO FESTIVO DEL ARENAL

2026 Desde el sábado 22 de agosto al lunes 31 de agosto

2027 Desde el sábado 21 de agosto al lunes 30 de agosto

Para prestar la asistencia sanitaria en este recinto se requiere aportar el siguiente personal y material:

➤ Puesto permanentemente:

2026 Del sábado 22 de agosto al lunes 31 de agosto: 200 horas

El 22/08 de 17:00h a 00:00h (7 horas)

Del 23/08 al 30/09: las 24 horas (192 horas)

El 31/08 de 00:00h a 01:00h (1 hora)

2027 Del sábado 21 de agosto al lunes 30 de agosto: 200 horas

El 21/08 de 17:00h a 00:00h (7 horas)

Del 22/08 al 29/09: las 24 horas (192 horas)

El 30/08 de 00:00h a 01:00h (1 hora)

Para prestar la asistencia sanitaria en este recinto se requiere aportar el siguiente personal y material:

- Puesto de Mando Avanzado (PMA):
 - 1 TES-Operador/a de comunicaciones: 200 h
 - 1 Enfermero/a: 200 h
- 1 Ambulancia SVB: 200 h

➤ Turno de noche:

2026 Desde el sábado 22 de agosto el lunes 31 de agosto: 100 horas

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El 22/08 de 21:00h a 00:00 horas (3 horas)

Del 23/08 al 30/08 de 00:00h a 09:00h y de 21:00h a 00:00 (96 horas)

El 31/08 de 00:00h a 01:00h (1 hora)

2027 Desde el sábado 21 de agosto al lunes 30 de agosto: 100 horas

El 21/08 de 21:00h a 00:00 horas (3 horas)

Del 22/08 al 29/08 de 00:00h a 09:00h y de 21:00h a 00:00 (96 horas)

El 30/08 de 00:00h a 01:00h (1 hora)

Para prestar la asistencia sanitaria en este recinto se requiere aportar el siguiente personal y material:

- 1 Ambulancia SVB: 96 h
- 1 Ambulancia SVA: 96 h
- En el Puesto de Mando Avanzado (PMA):
 - 1 Enfermero/a: 96 h
 - 3 Técnicos/as: 288 h

El equipo prestará asistencia en la siguiente modalidad:

- Atención in situ en el Puesto de Asistencia Sanitaria.

E. RECINTO FESTIVO DE ABANDOIBARRA (GUGGENHEIM)

2026 Desde el sábado 22 de agosto hasta el domingo 30 de agosto: 32 horas

El 22/08 de 23:00h a 00:00h (1 hora)

Del 23/08 al 29/08 de 00:00h a 03:00h y de 23:00h a 00:00h (28 horas)

El 30/08 de 00:00h a 03:00h (3 horas)

2027 Desde el sábado 21 de agosto hasta el domingo 29 de agosto: 32 horas

El 21/08 de 23:00h a 00:00h (1 hora)

Del 22/08 al 28/08 de 00:00h a 03:00h y de 23:00h a 00:00h (28 horas)

El 29/08 de 00:00h a 01:00h (1 hora)

Para prestar la asistencia sanitaria en este recinto se requiere aportar el siguiente personal y material:

- 1 Ambulancia SVA (se desplazará una vez finalizados los fuegos artificiales): 32h

*Nota: en caso necesario, una vez finalizado el concierto de Abandoibarra, las ambulancias

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

tanto de clase B como de clase C se desplazarán al Parque de Europa para reforzar el dispositivo de este concierto (de miércoles a sábado).

Deberá presentarse en el Puesto de Mando, antes y después del servicio para la recogida de material y entrega de los Partes de asistencia.

El equipo con su ambulancia, estarán en todo momento comunicados y bajo las órdenes del Puesto de mando de la Subdirección de Protección Civil.

El equipo realizará asistencia en el puesto que le sea asignado y realizará los traslados que le sean autorizados u ordenados por el Puesto de Mando. Deberá, por tanto, disponer en la Ambulancia de material suficiente para atender a pequeñas curas in situ.

Deberán cumplimentar aquellos partes de asistencia, traslado, etc., que les sean solicitados.

F. PARQUE DOÑA CASILDA DE ITURRIZAR

2026 Desde el domingo 23 de agosto hasta el domingo 30 de agosto: 56 horas

De 11:00h a 14:30h y de 16:30h a 20:00h (7 horas)

2027 Desde el domingo 22 de agosto hasta el domingo 29 de agosto: 56 horas

De 11:00h a 14:30h y de 16:30h a 20:00h (7 horas)

Para prestar la asistencia sanitaria en este entorno se requiere aportar el siguiente personal y material:

- 1 Ambulancia SVB: 56 h
- 1 Técnico/a en el Puesto de Socorro: 56 h

El equipo prestará asistencia en dos modalidades:

- Atención in situ en el Puesto de Asistencia Sanitaria.
- Asistencia durante el traslado a centro sanitario que se designe: será realizada por la dotación de la ambulancia. Deberán realizar los traslados autorizados previamente u ordenados por el Puesto de Mando Avanzado. Cuando la ambulancia esté junto al puesto de Asistencia Sanitaria colaborarán en la asistencia sanitaria en el mismo.

Tanto en una como en otra, deberán cumplimentar aquellos partes de asistencia, traslado, etc. que les sean solicitados.

Asimismo, esta asistencia sanitaria cubrirá la comida de mayores cuyo emplazamiento será puesto en conocimiento de la adjudicataria con la suficiente antelación para una prestación de tres horas.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

TOTAL RECURSOS ESTIMADOS PARA EL DISPOSITIVO DE ASTE NAGUSIA:

- ❖ BARRACAS:
 - 1 Ambulancia SVB: 237 h
 - 1 Técnico/a en emergencias sanitarias (TES): 237 h
- ❖ FUEGOS:
 - 2 Ambulancias SVA: 24 h
- ❖ PARQUE EUROPA:
 - 1 Ambulancia SVB: 16 h
 - 1 Ambulancia SVA: 16 h
- ❖ RECINTO FESTIVO ARENAL:
 - 1 TES-Operador/a de comunicaciones: 200 h (permanente)
 - 1 Enfermero/a: 200 h (permanente)
 - 1 Ambulancia SVB: 200 h (permanente)
 - 3 TES: 300 h (turno noche)
 - 1 Enfermero/a: 100 h (turno noche)
 - 1 Médico/a: 100 h (turno noche)
 - 1 Ambulancia SVB: 100 h (turno noche)
 - 1 Ambulancia SVA: 100 h (turno noche)
- ❖ ABANDOIBARRA:
 - 1 Ambulancia SVA: 32 h
- ❖ PARQUE DOÑA CASILDA:
 - 1 Ambulancia SVB: 56 h
 - 1 TES: 56 h
- ❖ DIA DE LA VIRGEN (15 DE AGOSTO):
 - 1 Ambulancia SVB: 8 horas
 - 1 Ambulancia SVA: 8 horas
 - 2 TES: 16 horas

TOTAL HORAS ESTIMADAS: 2.006 horas

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Anexo II (SERVICIOS LOTE 2)

Servicios requeridos durante los diferentes eventos celebrados en la Kalejira de OLENTZERO ETA MARI DOMINGI y en la Cabalgata de los REYES MAGOS. La siguiente información tiene **carácter meramente orientativo, sin que sean vinculantes** para la presente licitación ni el número de servicios, ni emplazamientos ni horarios ni ningún otro concepto.

***Cuando se haga referencia a ambulancia SVB siempre se entenderá que la misma es una ambulancia clase B con 1 conductor/a técnico/a en emergencias sanitarias y 1 técnico/a en emergencias sanitarias.**

A. KALEJIRA DE OLENTZERO Y MARI DOMINGI

2026 El miércoles 23 de diciembre: 3 horas

De 17:00h a 20:00h (3 horas)

2027 El jueves 23 de diciembre: 3 horas

De 17:00h a 20:00h (3 horas)

Para prestar la asistencia sanitaria en este entorno se requiere aportar el siguiente personal y material:

- 1 Ambulancia SVB: 3 h

B. CABALGATA DE LOS REYES MAGOS:

2027 El martes 5 de enero: 3 horas

De 17:00h a 20:00h (3 horas)

2028 El miércoles 5 de enero: 3 horas

De 17:00h a 20:00h (3 horas)

Para prestar la asistencia sanitaria en este entorno se requiere aportar el siguiente personal y material:

- 1 Ambulancia SVB: 3 h

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=9oqsw1xQmk%2FNvm3GWEUOrg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	06/03/2026 14:43:46
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	06/03/2026 14:19:36
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		